



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° ~~1070-2013-GR/BR~~

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2003-GRA del 20 de Enero del 2003 y por Resolución Ejecutiva Regional N° 392-2003-GRA del 12 de Noviembre del 2003, se formaliza la Constitución del CAFAE de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2003-GRA de 23 de Julio de 2003, se formaliza la Constitución del CAFAE de la Dirección Regional de Pesquería, del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 219-2003-GRA de 23 de Julio de 2003, se formaliza la Constitución del CAFAE de la Dirección Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2003-GRA de 23 de Julio de 2003, se formaliza la Constitución del CAFAE de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 453-2002-CTAR/PE de 07 de Junio de 2002, se formaliza la Constitución del CAFAE de la Dirección Regional de Industria y Turismo;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-Arequipa de fecha 10 de Mayo del 2007, se crean las nuevas Gerencias en reemplazo de las Direcciones Regionales de la Producción, Energía y Minas, Vivienda Construcción y Saneamiento y de Comercio Exterior y Turismo;

Que, de acuerdo a la Estructura y Denominación de las Unidades Ejecutoras, que conforman el Pliego 443 – Gobierno Regional de Arequipa, para el año 2011, la Sede Presidencial, Gerencia Regional de Energía y Minas, Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de la Producción, conforman la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001 establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, precisando mediante su Artículo 3°, que constituyen recursos del fondo las transferencias de recursos que por cualquier Fuente de Financiamiento reciban de la propia entidad autorizadas por su Titular;

Que, la Directiva N° 003-2007-EF/76.01 sobre Aprobación, Ejecución del Proceso Presupuestario del los Gobiernos Regionales, aprobada por Resolución Directoral N° 060-2008-EF/76.01, establece que solo se podrán realizar las Transferencias al CAFAE, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 088-2001, si se cuenta con el Financiamiento en su respectivo presupuesto, lo que concuerda con lo dispuesto en la Ley 29951; y





De conformidad con las disposiciones contenidas en las Leyes N°s. 27444, 28411, 27783, 27867, 27902, 29951, Decreto de Urgencia N° 088-2001, del Informe N° 1116-2013-GRVORH de la Oficina de Recursos Humanos; y estando a la visación de las Unidades Orgánicas competentes y las específicas conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Transferencia correspondiente al mes de Octubre del 2013, por la suma de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 52/100 NUEVOS SOLES (S/ 396,451.52).

ARTÍCULO 2°.- En tanto se constituyan los CAFAES de las Gerencias de Energía y Minas, Comercio Exterior y Turismo, Producción, Vivienda Construcción y Saneamiento, el CAFAE de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, administrará los recursos transferidos de acuerdo al siguiente desagregado:

- 1.- TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO 52/100 NUEVOS SOLES (S/347,951.52), al CAFAE Sede Central Gobierno Regional de Arequipa.
- 2.- SIETE MIL 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 7,000.00), al CAFAE Gerencia Regional de Energía y Minas.
- 3.- DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 10,445.00) al CAFAE Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- 4.- VEINTIUN MIL VENTISIETE 50/100 NUEVOS SOLES (S/ 21,027.50) al CAFAE Gerencia Regional de la Producción.
- 5.- DIEZ MIL VEINTISIETE 50/100 NUEVOS SOLES (S/ 10,027.50) al CAFAE de la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Afectación Presupuestal

PLIEGO : 443 - Gobierno Regional de Arequipa
UNIDAD EJECUTORA : 001 - Sede Arequipa
PERIODO : 01 al 30 de Octubre del 2013

Cadena de Gasto

CATEGORÍA DEL GASTO : 5 Gastos Corrientes
GENÉRICA DEL GASTO : 1 Personal y Obligaciones Sociales
CADENA DEL GASTO : 21.11.21 Asignación a Fondos para Personal

ARTÍCULO 3°.- Dejar sin efecto y/o en suspenso las disposiciones del nivel competente en lo que se opongan al cumplimiento de la presente resolución.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los ~~VEINTIDOS~~ días del mes de ~~NOVIEMBRE~~ del año Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE